



**CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL ATLÁNTICO
JUZGADO TERCERO PROMISCO MUNICIPAL ORALIDAD
SABANALARGA-ATLANTICO.**

SIGCMA

Informe Secretarial, señora juez paso al despacho el presente proceso ejecutivo, en el cual la parte demandante aporó el avalúo del inmueble debidamente actualizado y solicita se fije fecha de remate. Sírvasse Proveer.
Sabanalarga, 4 octubre de 2023

**EWAR DAVID RUIZ PAJARO
SECRETARIO**

JUZGADO TERCERO PROMISCO MUNICIPAL DE SABANALARGA EN ORALIDAD.
Sabanalarga, Cuatro (04) de octubre de dos mil veintitrés (2023).-

RADICACION	08-638-40-89-003-2015-00367-00.
PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR.
EJECUTANTE	JOSE NIETO OLMOS
EJECUTADO	MARLENE PADILLA DE COGOLLO Y ORMANY HERNANDEZ POLO

Visto y comprobado el anterior informe secretarial en el cual la parte demandante, aportó el avalúo del inmueble a rematar debidamente actualizado, en virtud de lo establecido en el art. 444 del C.G.P., previamente a fijar fecha para la diligencia de remate, se le correrá traslado al avalúo de fecha 04/10/2023 y recibido por el correo institucional en ese mismo día.

RESUELVE:

UNICO: CÓRRASE traslado del avalúo de fecha 04/10/2023, del inmueble de propiedad de la demandada señora MARLENE PADILLA DE COGOLLO, con matrícula inmobiliaria No. 045-12582 de la Oficina de Instrumentos Públicos del Municipio de Sabanalarga-Atlántico, ubicado en la Cra. 29A #28-14, por el termino de diez (10) días, a fin de que la parte demandada y demás interesados presenten sus observaciones, conforme a lo establecido en el art. 444 del C.G.P.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez,

ROSA A. ROSANIA RODRIGUEZ

**Juzgado Tercero Promiscuo
Municipal Oralidad de Sabanalarga
(Atlántico)**

Sabanalarga, 05 de octubre de 2022
Notificado por estado N.º 139

**EWAR DAVID RUIZ PAJARO
SECRETARIO**

Firmado Por:
Rosa Amelia Rosania Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 003 Promiscuo Municipal
Sabanalarga - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1044526bd60339f613d3307d361d87eeedd1eec83447ae74e962c0e7d843b4ec**

Documento generado en 04/10/2023 05:04:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>